

ORDENANZA Nº: 3399/08.-

Ramallo, 20 de Mayo de 2008

VISTO:

La sanción de la Ley 13.656 de Promoción Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar las normas pertinentes a los fines de adherir al régimen de la citada ley, de acuerdo a lo que establece el Capítulo VI del decreto reglamentario en su Artículo 35º;

Que el Decreto determina en su Artículo 36º la posibilidad de firmar convenios para establecer un sistema único de aplicación, contralor y propaganda;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Adhiérase la Municipalidad de Ramallo, al régimen establecido en la Ley ----- Provincial 13.656 y su decreto reglamentario, el que como **Anexo I** forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar los Convenios ----- de Sistema único de aplicación, contralor y propaganda, en todo de acuerdo al Artículo 36º del Decreto Reglamentario de la norma citada.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE MAYO DE 2008.-----